

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-7707 *Decreto 164/2019, de 22 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Con fecha 8 de julio de 2019 se publicó en el BOC Extraordinario, número 31, el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El 23 de julio de 2019 se ha publicado en el BOC Extraordinario, número 35, el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Por ello, procede establecer un nuevo régimen de suplencias temporales de los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, derogando el actualmente establecido en el Decreto 116/2015, de 3 de agosto (BOC Extraordinario de 14 de agosto de 2015, número 64).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de agosto de 2019,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se establece el siguiente régimen de suplencias temporales:

1. Al titular de la Secretaría General le suplirán, por este orden, los titulares de la Dirección General de Obras Públicas, y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
2. Al titular de la Dirección General de Obras Públicas le suplirán, por este orden los titulares de la Secretaría General, y de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.
3. Al titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, y de la Secretaría General.
4. Al titular de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y de la Dirección General de Obras Públicas.

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 167

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
Derogación del Decreto 116/2015, de 13 de agosto

Queda derogado el Decreto 116/2015, de 13 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de agosto de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

[2019/7707](#)